

ALEMANIA

NOVEDADES LEGISLATIVAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2009

Seguros de enfermedad y dependencia

Seguro obligatorio de enfermedad: comienza a funcionar el fondo de sanidad

Con el debatido fondo de sanidad se reorganizan los nuevos flujos de financiación del seguro obligatorio de enfermedad. Las cotizaciones de los trabajadores, empresarios, jubilados, autónomos y demás cotizantes se ingresarán junto con la asignación estatal (1.500 millones de euros a partir de 2009) en el fondo, desde el cual se realizará el reparto a las aseguradoras en base a las necesidades de los asegurados.

Con el fondo de sanidad se ha implantado la cuota única de cotización del 14,6%, abonada a partes iguales por el trabajador y el empresario (jubilados y organismos de pensiones). La cuota reducida del 14,0% se aplicará a aquellas personas que no tengan derecho a recibir el subsidio por incapacidad temporal. Por otra parte, los afiliados a las aseguradoras de enfermedad abonarán una cuota adicional del 0,9%.

Mejora de la atención médico-social a menores enfermos graves

A partir de este año la atención médico-social domiciliaria para menores afectados de una enfermedad grave pasa a ser un derecho subjetivo de las familias frente a las aseguradoras. Con este tipo de atención se ayuda a las familias a cuidar a sus hijos enfermos una vez han abandonado el hospital y a prepararse para la atención sanitaria y el tratamiento médico domiciliario. La edad máxima para la percepción de esta ayuda pasa de 12 a 14 años.

Centralización de la asistencia en el médico de cabecera

Las aseguradoras podrán ofrecer contratos para una centralización de la asistencia en el médico de cabecera. Los pacientes elegirán un médico que regulará toda la atención ambulatoria, especializada y hospitalaria; a cambio las aseguradoras ofrecerán a sus afiliados ventajas como primas o descuentos en los pagos adicionales. Las aseguradoras de enfermedad disponen de un período transitorio que finaliza el 30 de junio de 2009 para formalizar los respectivos conciertos.

Mejora del programa de chequeos infantiles

A partir del 1 de enero de 2009 se incluye en el catálogo de prestaciones del seguro obligatorio de enfermedad un chequeo para la detección precoz de trastornos auditivos de menores, a fin de evitar posteriores retrasos en el desarrollo del habla. Se incrementa para ello la cooperación de las aseguradoras

con las oficinas de protección a menores de los estados federados, con lo que también mejorará la prevención del abandono y del maltrato infantil.

Reducción de la cuota de autónomos al seguro de enfermedad

Los autónomos con seguro voluntario de enfermedad gozan a partir de 2009 de una cuota única reducida del 14,9% sin derecho al subsidio por incapacidad temporal. Para obtener este derecho se introduce una cuota optativa que puede variar según la aseguradora.

Seguro privado de enfermedad: introducción de la tarifa básica

Todas las aseguradoras privadas de enfermedad están obligadas a ofrecer una tarifa básica que cubra todas las prestaciones contempladas por el catálogo de prestaciones del seguro obligatorio y no supere el importe máximo de sus cuotas, que en la actualidad es de aprox. 570 euros, sin poder aplicar complementos por riesgos sanitarios ni excluir prestaciones. En el caso de que el afiliado se encuentre en una situación de necesidad que le impida abonar la cuota, esta tarifa quedará reducida a la mitad y, en casos extremos, será subvencionada por los organismos de asistencia social. Hasta el 30 de junio de 2009 se permitirá el cambio de los afiliados a otra aseguradora, pudiendo traspasar los mayores de 55 años o pensionistas las reservas acumuladas durante los años anteriores de cotización.

Seguro de dependencia

Se regulariza el derecho subjetivo de los afiliados a obtener asesoría individual sobre la atención en casos de dependencia y se mejora el sistema de control de calidad de las instituciones de asistencia hospitalaria a la dependencia con el establecimiento de baremos comunes sobre las prestaciones.

Laboral: seguro de desempleo y seguro básico para desempleados

Ampliación de la prestación por reducción de jornada

La percepción de la prestación por reducción de jornada se amplía a 18 meses para todos aquellos trabajadores que tengan derecho a percibirla hasta el 31 de diciembre de 2009. Así pues se extiende esta mejora también a todos aquellos trabajadores que comenzaron a percibir la prestación antes del 1 de enero de 2009. Esta novedad es una respuesta a la crisis que afecta a las empresas alemanas y favorece que los trabajadores permanezcan en sus puestos de trabajo y se eviten los despidos por motivos empresariales. Al mismo tiempo se introduce la subvención de acciones formativas para beneficiarios de la prestación, con recursos del Fondo Social Europeo.

Mejora y desburocratización del fomento al empleo

Las siguientes disposiciones responden al resultado de la evaluación de las leyes "Hartz I a III". Uno de los objetivos es procurar que los fondos generados por las cotizaciones al seguro de desempleo no se destinen a instrumentos meramente paliativos. Con este paquete de reformas se eliminan instrumentos de política laboral que han demostrado ser de poca utilidad, se introducen cinco nuevos programas y se perfeccionan las medidas eficaces. El nuevo catálogo pasa a tener 25 instrumentos, en lugar de los 52 anteriores. Con ellos se pretende lograr una reinserción laboral más rápida de los demandantes de empleo o de puestos de formación, además de promover programas preventivos para personas con pocas oportunidades en el mercado laboral.

Desempleados de corta duración (Código Social III)

- Introducción de un presupuesto de intermediación en cada agencia estatal de empleo.
- Medidas de activación e inserción laboral.
- Ampliación del mercado laboral virtual.
- Introducción de un presupuesto destinado a financiar proyectos piloto.
- Definición del derecho a participar en cursos de acceso a la escolaridad básica.
- Fomento de la formación profesional regulada por la Ley de asistencia geriátrica.
- Aumento de la transparencia de los instrumentos de promoción de jóvenes marginados.
- Eliminación de instrumentos poco eficaces o de escasa demanda.

Prestaciones básicas para desempleados de larga duración (Código Social II)

- Aplicación de los nuevos servicios e instrumentos de intermediación laboral también en la prestación básica para demandantes de empleo.
- Reforma de las normas que regulan las prestaciones para la inserción laboral.
- Introducción de instrumentos flexibles de apoyo y fomento para cada agencia de empleo local.
- Mayor aprovechamiento del aprendizaje del alemán para personas de origen migratorio.
- Normas específicas para el fomento del autoempleo o de la creación de empresas por desempleados de larga duración.

Cuota al seguro de desempleo

Por tercer año consecutivo se reduce la cuota al seguro de desempleo. A partir del 1 de enero de 2009, la cuota baja del 3,3% al 2,8%. Esta reducción, limitada a un periodo de año y medio, cuenta con el respaldo de las reservas de 18.000 millones de euros acumuladas por la Agencia Federal de Empleo. En 2010 el Gobierno evaluará si procede un incremento o si cabe la posibilidad de mantener la cuota reducida. En 2006 la cuota era del 6,5%.

Fomento de la inmigración de especialistas

A partir del 1 de enero entran en vigor las medidas aprobadas por el Consejo de Ministros para fomentar la inmigración de especialistas extranjeros y afrontar la falta de mano de obra especializada en el país. Destacan las siguientes:

- Los licenciados nacionales de los nuevos Estados miembros de la UE podrán acceder libremente al mercado laboral alemán sin que se requiera informe previo de la Agencia Federal de Empleo acerca de las posibilidades de cubrir la demanda existente en el mercado laboral local.
- Se facilita el acceso al mercado laboral alemán de los ciudadanos de Estados no comunitarios a fin de permitir que también las PYMEs puedan contratar a licenciados extranjeros. Sin embargo, para que los especialistas alemanes no vean mermadas sus oportunidades laborales se mantendrá el informe previo de la Agencia sobre la disponibilidad en el mercado laboral para este colectivo, aunque esta condición no se exigirá a sus familiares.
- Los jóvenes tolerados que lleven residiendo en el país más de un año tendrán libre acceso a la formación profesional.
- Se incrementa el período de contratación de temporeros extranjeros en el sector agrícola de cuatro a seis meses al año.
- Para los extranjeros que hayan finalizado su escolarización en un centro alemán del exterior se elimina el requisito del informe de la Agencia cuando la finalidad del traslado a Alemania sea cursar formación profesional para continuar con una relación laboral o cuando tras obtener una licenciatura en el extranjero desean entrar al país para trabajar.

Empleo de personas mayores

A partir de 2009 aumenta el campo de acción del programa de empleo de personas mayores “Perspectiva 50plus” a más del 50% del país, con lo que se incrementa considerablemente la cifra de desempleados mayores de larga duración que se integrarán al mercado laboral.

Seguridad Social

Cuota al seguro de pensiones

La cuota permanece invariable para el seguro obligatorio de pensiones en un 19,9% y para el seguro de la minería en un 26,4%.

Seguridad social de los artistas

Se reduce la cuota social del seguro de los artistas del 4,9% al 4,4%.

Bases de cotización de la seguridad social

Se actualizan de acuerdo con la evolución salarial de 2007:

| | Länder occidentales | | Länder orientales | |
|---|---------------------|--------|-------------------|--------|
| | mes | año | mes | año |
| Base de cotización seguro de pensiones | 5.400 | 64.800 | 4.550 | 54.600 |
| Base de cotización seguro de pensiones de la minería | 6.650 | 79.800 | 5.600 | 67.200 |
| Base de cotización seguro de desempleo | 5.400 | 64.800 | 4.550 | 54.600 |
| Tope para el seguro de enfermedad y dependencia | 4.050 | 48.600 | 4.050 | 48.600 |
| Base de cotización seguro de enfermedad y dependencia | 3.675 | 44.100 | 3.675 | 44.100 |
| Índice de referencia para el cálculo de prestaciones | 2.520 | 30.240 | 2.135 | 25.620 |

Cotización mínima del seguro de pensiones

El importe mínimo de cotización mensual al seguro de pensiones se mantiene en 79,60 euros.

Seguro de accidentes

Con la Ley de modernización del seguro de accidentes se adapta su organización a las estructuras económicas actuales y se reduce el número de mutuas de este ramo. Entre otras novedades destaca la ampliación de la protección del seguro de accidentes a personas que desempeñan actividades con carácter de voluntariado.

Cómputo de horas de trabajo

A partir del 1 de enero de 2009 dejan de contemplarse los cómputos de horas acumuladas durante largos períodos como compensación de oscilaciones de las necesidades empresariales y se les atribuye una función de ahorro de horas de trabajo para subsanar fases prolongadas de inactividad laboral (p. ej. excedencias). Se otorga a estas cuentas de horas un valor monetario y a partir de 2009 se limita al 20% el porcentaje de acciones y fondos en los que se invierte su valor, aunque los convenios colectivos pueden acordar otros porcentajes. Asimismo se prevé un seguro que proteja la validez de los cómputos de horas de trabajo en caso de quiebra de las empresas, asegurando su portabilidad en caso de que el trabajador cambie de empleador y, si el nuevo empleador no admite la transmisión de las cuentas de horas, a partir del 1 de julio se podrá transferir el importe al organismo estatal de pensiones siempre que este importe supere el séxtuplo del índice de referencia mensual para el cálculo de prestaciones.

Discapacidad

Novedades legislativas para discapacitados

El 1 de enero de 2009 ha entrado en vigor la Ley de ratificación de la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad. La Convención es el primer instrumento legal universal que concreta y codifica los derechos humanos desde la perspectiva de las personas discapacitadas en atención a sus condiciones específicas de vida.

También entra en vigor la Ley sobre el Empleo Asistido, con la que se crea una oferta de apoyo in situ, aplicable a las empresas, para personas discapacitadas con particular necesidad de asistencia. El objetivo es conseguir el empleo en las empresas a largo plazo, cotizando a la seguridad social, es decir, que el Gobierno quiere facilitar el acceso de este colectivo al empleo regular. Este Empleo Asistido consiste en una primera fase de cualificación individual empresarial, de un período máximo de dos años, en el cual la persona discapacitada cotiza a la seguridad social. El objetivo es la obtención de un contrato laboral y la consolidación de esa relación laboral. A continuación, en caso de necesidad puede darse la continuidad al apoyo profesional.

El Empleo Asistido está reconocido como medida de rehabilitación financiada por la Agencia Federal de Empleo; de su seguimiento se encargan las oficinas de integración. El grupo diana son aquellos jóvenes discapacitados que hayan obtenido un título escolar y que no tengan necesidad de apoyo en un taller para discapacitados, es decir, que se puedan incorporar al mercado laboral ordinario pero que al mismo tiempo no se sientan capaces de realizar la formación profesional. También se pretende ayudar a quienes caigan en situación de discapacidad en el transcurso de su vida laboral. Con esta Ley se intensifica y fortalece el abanico de ofertas de asistencia para discapacitados.

Política familiar

Subsidio familiar

A partir del 1 de enero el subsidio familiar, o prestación por hijo a cargo, ha aumentado en 10 euros para el primero y segundo hijo, situándose en 164 euros, para el tercer hijo en 16 euros, situándose en 170 euros, y a partir del cuarto hijo en 16 euros, pasando a 195 euros.

En la declaración del IRPF, el mínimo exento por hijo será 6.024 euros, lo que supone un incremento de 216 euros. El Ministerio de Familia, Tercera Edad, Mujer y Juventud informa que se beneficiarán de ellos las familias con ingresos anuales íntegros superiores a los 67.000 euros y hogares monoparentales con ingresos superiores a los 35.000 euros. Además, el legislador aumenta a 20.000 euros la suma en concepto de servicios para la familia, sujeta a una desgravación máxima del 20% (4.000 euros).

Modificación de la Ley sobre excedencia y subsidio paternal

La nueva regulación que entra en vigor a comienzos de año introduce una duración mínima de dos meses para la percepción del subsidio paternal y flexibiliza la concesión del correspondiente permiso. Los progenitores menores de edad y padres jóvenes podrán aprovechar el permiso para completar su formación, ya que los abuelos y las abuelas obtienen el derecho a un permiso para atender a sus nietos y nietas y, de esta manera, apoyar a los padres.